



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA  
DESPACHO

Expediente: 2008-0149

Tunja, el 6 AGO 2018

**ACCIÓN:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTE:** JULIO JOSUE NÚÑEZ AMAYA Y OTROS  
**DEMANDADO:** E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA  
**RADICADO:** 15001333100920080014900

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Boyacá – Sala de Decisión No. 1 en providencia de fecha 24 de julio de 2018 (fls. 2554-2586), por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión de Tunja el pasado 30 de septiembre de 2014, que negó las pretensiones de la demanda (fls. 2175-2218). En consecuencia, se dispone:

1.- De conformidad con lo establecido en el art. 114 del C.G.P., atiéndase favorablemente la solicitud presentada por el abogado MANUEL DOMINGO RAMOS GAMEZ, en el oficio visto a folio 2588 del expediente.

2.- Ejecutoriada esta providencia, por secretaría dese cumplimiento al numeral 5º de la parte resolutive de la sentencia de fecha 30 de septiembre de 2014.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

  
CLARA PIEDAD RODRÍGUEZ CASTILLO  
JUEZA

JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>17</u> de hoy	
<u>06</u> / <u>08</u> / <u>2018</u>	siendo las 8:00 A.M.
El Secretario,	